

**CONVENIO ESPECÍFICO DE  
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)  
EL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA PRIMARIA RICARDO NASSIF  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)**

Entre la Facultad de Filosofía y Humanidades; en adelante "(FFyH)", representado en este acto por la señora Lic. Flavia Andrea DEZZUTTO, DNI N° 18.650.133 en su carácter de Decana de la Facultad con domicilio legal en calle Haya de La Torre S/N Pabellón Argentina Primer Piso, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, Tel 351 5353610 / 4473610, de la localidad de Córdoba por una parte, y el Centro Educativo Escuela Primaria Ricardo Nassif, en adelante la Escuela Asociada, representada en este acto por el señor/se Carina del VALLE GARAY D.N.I: N° 25.081.660, en su carácter de director/directora con domicilio legal en Fermín Martín S/N IPV Argüello, Te.: 03543 -449095, de la localidad de Córdoba, se conviene en celebrar el presente Convenio de Prácticas, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 29/22, 114/22, establecen para la provincia las medidas de prevención sanitaria, la Escuela Asociada acepta la propuesta de la FFyH de permitir que el/los practicantes realicen las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), conforme con la modalidad de la Escuela Asociada, según normativa vigente.

**SEGUNDA:** la Escuela Asociada acepta la propuesta de la FFyH de permitir que los/las estudiantes practicante/s realicen las PPS dentro de sus instalaciones con domicilio en Fermín Martín S/N IPV Argüello Te.: 03543 -449095 de la localidad de Córdoba.y conforme con la modalidad de Escuela Asociada.

**TERCERA:** las Actividades de los/las estudiantes practicante/s se desarrollarán en la modalidad presencial y tendrán una duración no menor a 150 (ciento cincuenta) y un máximo de 250 (doscientas cincuenta) horas. Las mismas deberán desarrollarse con continuidad en jornadas no inferiores a 10 (diez) ni superiores a 20 (veinte) horas semanales, en no más de 5 (cinco) días a la semana, con un mínimo de 2 (dos) meses y un máximo de 6 (seis) meses, siempre que las condiciones epidemiológicas lo permitan, conviniendo entre las partes la jornada de práctica en la Escuela Asociada.

**CUARTA:** los/las estudiantes practicante/s deberán conocer el protocolo correspondiente a la Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N°78/21 y la normativa que se encuentre vigente al ingreso en las Escuelas Asociadas y toda aquella que pueda surgir durante el período de práctica. Asimismo, el estudiante deberá considerar como CONFIDENCIAL toda información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con las actividades asignadas y aquellas otras que así sean calificadas por el Tutor de la Escuela Asociada donde se lleve a cabo la Práctica, ya sea que tengan acceso a los datos en forma directa o indirecta, sea durante el período de Práctica o posteriormente, salvo expresa autorización por escrito por la Escuela Asociada.

**QUINTA:** los/las practicantes que no cuenten con el esquema completo de vacunación Covid 19 o hayan decidido no vacunarse deberán presentar un test negativo realizado cada siete días para poder ingresar a las escuelas asociadas, según la normativa vigente.

**SEXTA:** los/as practicante/s deberán cumplir con las directivas de la Escuela Asociada debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrollen las Prácticas, adecuándose al cumplimiento de los horarios en que funcione la Escuela Asociada y el control fijado para los mismos. Asimismo, el estudiante deberá considerar como CONFIDENCIAL toda información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con las actividades asignadas y aquellas otras que así sean calificadas por el Tutor de la dependencia de la Entidad Anfitriona donde se lleve a cabo la Práctica, ya sea que tengan acceso a los datos en forma directa o indirecta, sea durante el período de Práctica o posteriormente, salvo expresa autorización por escrito por la Entidad Anfitriona.

**SÉPTIMA:** los/as practicante/s deberán desarrollar actividades, con los/as estudiantes de las escuelas asociadas, en el marco del Plan de Trabajo y acorde a los programas pedagógicos priorizados por la política educativa provincial vigente.

**OCTAVA:** el/la docente tutor de la Práctica Mariela Vilte, D.N.I.: N°27.920.671, acompañará a los/as estudiante/s practicante/s en las diferentes instancias de la PPS, manteniendo la comunicación con el/la Director/a del proyecto de PPS. El Departamento de Geografía certificará la participación de la Escuela Asociada y del personal involucrado en el programa de PPS.

**NOVENA:** El acompañamiento del/de la practicante será realizado por un/a tutor/a de la institución, teniendo a cargo verificar el cumplimiento del presente Convenio y las actividades acordadas en el Plan de trabajo de PPS. La autoridad institucional emitirá un certificado dejando constancia del cumplimiento de las actividades por parte del/la estudiante.

**DÉCIMA:** las prácticas a desarrollar por los/as estudiantes practicante/s no generará ninguna relación de dependencia ni laboral ni jurídica entre los/as practicante/s y la Escuela Asociada, más allá de los objetivos estipulados por el presente Convenio. LA UNIVERSIDAD asume plena responsabilidad por las contingencias que puedan ocasionarse durante la realización de las PPS de sus alumnos en el domicilio en Fermín Martín S/N IPV Argüello, de la Ciudad de Córdoba. A dichos efectos se compromete a contratar el seguro por responsabilidad civil correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA:** en función del proceso educativo, las partes podrán rescindir el presente Convenio con causas debidamente justificadas que conlleven perjuicio para los procesos de enseñanza y aprendizaje, explicando y comunicando fehacientemente a las demás, los motivos de su medida, y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno, no sin antes haber agotado todas las instancias para que esto no se produzca.

**DÉCIMA SEGUNDA:** el presente Convenio con sus cláusulas y condiciones se celebra para la realización Práctica Profesional Supervisada (PPS) que deben cumplimentar las y los estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, conforme a las exigencias del Plan de Estudios vigente de cada una y los reglamentos respectivos de las mismas.

**DÉCIMA TERCERA:** no se podrán formalizar Contratos de trabajo entre la Escuela Asociada y el/la estudiante/s practicante/s mientras dure la vigencia del presente convenio de PPS.

**DÉCIMA CUARTA:** en el Anexo del presente Convenio se incluye el listado de los/as estudiante/s practicante/s de la FFyH.

**DÉCIMO QUINTA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta que alguna de las partes, previa comunicación con sesenta (60) días de anticipación, manifieste expresamente no continuar con el mismo. En el supuesto de rescisión del convenio, se respetará el derecho de los alumnos que comenzaron su Práctica Profesional Supervisada en LA ENTIDAD ANFITRIONA a concluirla en las condiciones convenidas en el presente convenio.

**DÉCIMA SEXTA:** Los conflictos deben resolverse mediante el diálogo y la buena fé. En caso de que no pueda resolverse por esa vía, se citará jurisdicción de conflicto a los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de la Escuelas Asociada, otro para la Facultad, en la localidad de..... a los..... días del mes de ..... del año 202\_.-

## ANEXO I

Lista de estudiante/s practicante/s:

- Emilia Guevara Olcese, DNI: 38.503.885



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** Anexo - EX-2024-00254130- -UNC-ME#FFYH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.